



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000539
416,444

NOMBRE: VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO
UBICACIÓN: CONSTITUCIÓN
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION DE 1917.
GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE
SUPERFICIE: 1.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPLIADOS: 43 IMPORTE: \$0.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	10:00:47 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	10:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	10:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	10:00:47 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 1-D AGATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

RJAC y do Chave

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

J. Vazquez
ACENTO
VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender en vías y plazas del pueblo a través de puestos.
- Estaréncore en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.